

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00262-00

En atención al escrito proveniente del abogado JHORMAN ALEXIS ÁLVAREZ FIERRO apoderado de la parte demandante, en el que solicita se actualice el edicto emplazatorio para efectos de cumplir con la carga del 6 de septiembre de 2021; sin embargo, no se advierte la necesidad de ello, puesto que aquel no tiene caducidad y aceptar dicha postura implicaría desconocer el trámite impartido a que ya fue elaborado, publicado e inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el abogado de la parte demandante, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el numeral tercero del auto de 6 de septiembre de 2021 para poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 25 hoy 1º de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b33047bfa60a065cccf340c5eb8b1b9ea2ad0e017b2973ec3d959e785a0de**

Documento generado en 28/02/2022 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>